



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA



"Año del Fomento de las Exportaciones"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 089-2018

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, aprueba el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la **"Adquisición de licenciamiento adicional SysAid para el período 2018-2019, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2018-0007"**.

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 017-2017, de fecha siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio.

VISTA: la comunicación emitida por SysAid Technologies L.T.D., de fecha doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: el informe técnico contentivo de la "Justificación técnica para la renovación de licencias y soporte de la solución SYSAID", emitido por la División de Operaciones de Tecnología de Información (TIC) de la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI).

VISTO: el oficio núm. MH-2018-018045, de fecha doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018), emitido por la División de Operaciones de Tecnología de Información (TIC) de la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI), contentivo de la solicitud de adquisición de licencias.

VISTA: la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente núm. 52, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este ministerio.

VISTO: el Certificado de Apropriación Presupuestaria núm. EG153298014919029PcY, de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

089-2018



VISTAS: las Especificaciones/Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2018-0007.

CONSIDERANDO: que en el año dos mil catorce (2014) la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI) adquirió la herramienta y los servicios conexos de gestión de servicios, de mesa de ayuda y seguimiento de proyectos, denominada como SysAid.

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo núm. 017-2017, de fecha siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017), el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio, aprobó el uso del Procedimiento de Excepción de Proveedor Único correspondiente a los servicios conexos de “Soporte y mantenimiento de licencias SysAid”.

CONSIDERANDO: que la indicada herramienta SysAid, se utiliza para gestionar las solicitudes de servicio del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), tanto a lo interno de la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI), como desde los órganos rectores de este ministerio.

CONSIDERANDO: que visto lo anterior, es necesario mantener o renovar los servicios de soporte para tener acceso a las actualizaciones de *software*, parchos de seguridad, correcciones de debilidades y recibir asistencia en casos de incidentes que puedan dejar fuera de servicio la indicada herramienta.

CONSIDERANDO: que el informe contentivo de la “Justificación técnica para la renovación de licencias y soporte de la solución SYSAID”, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, expone la necesidad de lo indicado anteriormente.

CONSIDERANDO: que el documento contentivo de la solicitud de adquisición de licencias, fue emitido por la División de Operaciones TIC-DAFI de este ministerio, en fecha doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018).

CONSIDERANDO: que la comunicación emitida por SysAid Technologies L.T.D., de fecha doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018), forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica expresamente lo siguiente, a saber:

“a su vez confirmar que la empresa Concentra Cid Correa es el Partner autorizado para administrar su cuenta del Software de Gestión de Servicios SysAid”.

CONSIDERANDO: que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este ministerio, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos para el presente procedimiento, por un monto de un millón trescientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,334,875.00).



CONSIDERANDO: que el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que visto lo anterior, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG153298014919029PcY, de fecha treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018), a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual este Ministerio de Hacienda certifica que dispone de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en adición a esto, se presentaron las Especificaciones/Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2018-0007.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: que según el artículo 6 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios... las compras y contrataciones de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica..."

CONSIDERANDO: que el numeral 6 del artículo 3 del referido Decreto núm. 543-12, establece que "Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existente, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas".

CONSIDERANDO: que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Proveedor Único, conforme establece el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto núm. 543-12.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en el Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE

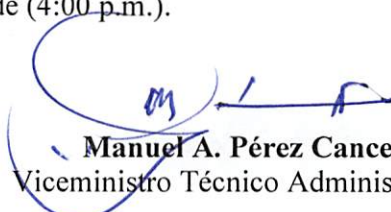
PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el uso del Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la "Adquisición de licenciamiento adicional SysAid para el período 2018-2019, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2018-0007".

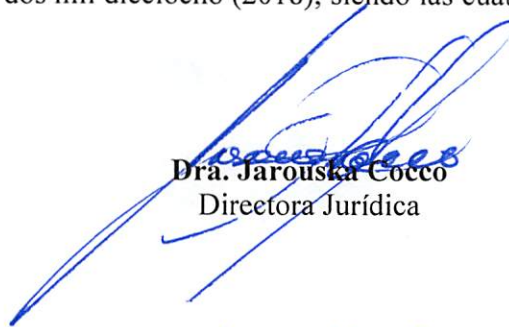
SEGUNDO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por los señores Jonathan Garrido, Johan Alfonseca y Victor Villegas, Administrador de Sistemas Operativos – DAFI, Encargado de Operaciones TIC y

Encargado de Redes de este Ministerio de Hacienda, respectivamente, como peritos evaluadores de la propuesta técnica y económica.


TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, a continuar con el presente procedimiento de Excepción de Proveedor Único.


Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).


Manuel A. Pérez Cancel
Viceministro Técnico Administrativo


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Florinda Matilla Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información

